

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

D. Filiberto Tusset y Aguilar, Secretario de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de Valencia.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Secretaría a mi cargo pender, en grado de apelación, autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado, de esta capital seguidos entre don José María Carrera Juan, como Presidente de la Sociedad Valenciana de Tranvías y D. Antonio Lázaro de Turco, don Vicente Pachón Sárbou y D. Ramón de Ros y Cárcer, como Consejeros de dicha Sociedad y otro, y D. Manuel Irarrazábal Benítez, sobre nulidad de acuerdos en Junta de accionistas, de escritura de cesión y reclamación de daños y perjuicios, hoy incidente de reposición, en cuyos autos, por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, se dictó la siguiente providencia:

«Sres. Gutiérrez, López, Valcárcel.—Valencia, 1º de Septiembre de 1914. Por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Joaquín Peris, con la carta-orden sin cumplimentar que se acompaña, y en vista de la manifestación que en el expresado escrito se consiguió, publíquese el correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID, interrando a D. María, D. Luisa, D. Ramón y D. Concepción Ros Miranda, herederos de D. Ramón de Ros y Cárcer, de la existencia del presente pleito, sirviéndoles de emplazamiento para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan en dicho pleito en legal forma, bajo apercibimiento de acordar lo que proceda, dado el carácter de apelante del expresado D. Ramón de Ros, cuyo edicto se entregará al indicado Procurador D. Joaquín Peris.

Lo mandó la Sala y rubricó el señor Presidente.—Secretario, Filiberto Tusset.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos indicados en la anterior providencia, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo la presente en Valencia, a 3 de Septiembre de 1914.—Filiberto Tusset.

X—1859

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente visto, llamo y emplazo al testigo Manuel Romero Romero, ex maquinista de la Compañía Madrileña de Urbanización y que habita en Madrid, calle de la Sierpe, número 5, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario sobre lesiones a Isabel Fuenlo y otros, por choque de tranvía en Vallocas el 17 de Febrero último, y se le aperciba con que no haciéndolo lo parará el perjuicio que habráre lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Septiembre de 1914.—El juez de instrucción, Anselmo G. de Tejada.—El Secretario, Roque Romo.

JO—9839.

ALGECIRAS

D. Ensebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego a las Autoridades

civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un zarcillo de oro, con un doblete de esmeralda en el centro, rodeado de una corona de brillantes, con un brillante solo en la parte superior, con forma algo ovalada, y cierra con muelle, cuyo zarcillo fue hurtado el día 17 de Agosto último de la habitación que ocupa en el Hotel Sánchez su dueña la Dma. Sra. D. Juana Pérez de González; pido que sea hecho, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 93 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Algeciras a 7 de Septiembre de 1914.—Ensebio Manteola.—El Secretario: P. H. José Castillo.

JO—9745

ANDÚJAR

D. Manuel Barroso y Lorada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y ante la fe del Secretario que refrenda, se ha presentado solicitud por D. Lucas España García, de diecinueve años, soltero, escribiente y vecino de esta ciudad, manifestando que fue bautizado en la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá la Real, de esta provincia, el día 18 de Octubre de 1894, con el nombre de Lucas de la Santísima Trinidad, y en 21 de los referidos mes y año, fue inscrito en el Registro Civil de aquella población, con el nombre de Lucas Gómez, aunque hoy le corresponden los apellidos de España García, por haber renunciado su madre natural doña Teresa España García en 28 de Julio de 1907: Que esta confusión de apellidos y el haberse casado luego su dicha madre con D. Ildefonso Uceda López, viviendo todos reunidos con el afecto propio de padres e hijos, hacen que se le conozca de público con el nombre y apellido de Lucas Uceda España, con gusto suyo y de su madre y de su padrastro; por lo que conforme a los artículos 69 y siguientes del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución y cumplimiento de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, suplico del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, la autorización necesaria para cambiar sus actuales apellidos de España García por los de Uceda Escrivá.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 71 del citado Reglamento, se publica la referida solicitud, por medio del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean en derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación en dichos periódicos oficiales.

Dado en Andújar, a 19 de Septiembre de 1914.—Manuel Barroso.—Por mandado de S. S., Peiro de la Vega.

X—1858

ARCOS DE LA FRONTERA

D. António Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En círcos que me hallo instruyendo por hurto de caballeras, cuyas sañas se expresan a continuación, verificado en la noche del 4 del actual, de la dehesa Almajer, término de Prado del Rey, propiedad de Ildefonso Troya Archidona, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor por la que ruego y encargo a

todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas caballeras y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición; poniéndole, como motivo de ser hábiles, a disposición de este Juzgado.

Sañas.

Una yegua de seis años, alzada 1,45 metros, cría castaña, raza española, críeta y baba en blanco, herrada en la nalga Izquierda Y T, en la espaldilla izquierda con 480 y en cadera izquierda con una herradura y con una orja rayada, perdida, con una potra hembra, negra, lucero, careta, de cinco meses y las patas blancas.

Un potro de un año, alzada 1,22 metros, cría castaña clara, raza española, herrada en la nalga izquierda con Y T y en la cadera derecha con una herradura.

Una potra de dos años, alzada 1,25 metros, cría castaña clara, raza española, pelos blancos en la frente, herrada en la nalga izquierda con Y T y en la cadera izquierda con una herradura; y

Una potra de un año, alzada 1,14 metros, cría castaña clara, raza española y herrada en la cadera izquierda con una herradura.

Dado en Arcos de la Frontera a 9 de Septiembre de 1914.—Antonio Ortega y Soler.

JO—9750

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de un talgo que contenía unas 30 pesetas, otro talgo de tela de colchón que contenía unas 40 ó 50 pesetas, un zurrón de gato que tendría unas 100 pesetas y un bolillo pequeño, de los de díeturón, que tenía ochenta pesetas, prosiguiendo su ocupación, caso de ser habidos, cuyos efectos y metallo en plata y calderilla, fueron sustraídos en la noche del 8 al 9 del actual, de la bohemia de la finca Villa Rosa, al sitio de Corchuela, de este término, de la propiedad de D. Pedro Gázapo Alemán, practicando también gestiones para averiguar quién sea el autor o autores de la infracción, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 10 de Septiembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario, Enrique G.

JO—9751

BETANZOS

D. Manuel Martínez Teijeiro, Secretario del Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Por la presente visto, y en virtud de la providencia de hoy del señor Juez de primera instancia interino de esta partida, D. Ricardo Curiel Parada, dictada a instancia del Procurador D. Francisco Sánchez Díaz, a nombre de Carmen González Vázquez, vecina de Santo Tomé de Sulte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra María Migimolle Brizuela, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Julio, Jesús y Isidro Suárez Migimolle, sobre reconocimiento de hijo natural y otros extremos, se hace a estos demandados un segundo llamamiento y se les emplaza a la vez para que dentro del término improrrogable de ocho días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserta la

presente en la GACETA DE MADRID, comparecerá en este Juzgado, personándose en forma, prevenida que, transcurrido este segundo término, a instancia del actor se la acusará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Betanzos, 10 de Septiembre de 1914.—Manuel Martínez. JC—268

CELANOVA

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Saborans Blanco, Juez de instrucción de esta villa y partido de Celanova, en providencia de hoy, dictada en causa que se instruye sobre homicidio de Ramón Vergara García, se cita al padre de éste, llamado Ricardo Vergara, viudo, labrador, vecino que era de Quintela de Lenoso, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento en el indicado sumario e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 del Código de Ejecutamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio procedente en Derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que sirva de citación en forma a dicho Ricardo Vergara, expido y firmo la presente en Celanova a 11 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, P. S. Emilio Belaest. JO—9811

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 89 del año actual, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego a todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los sámarcinos que al final se dirán, desparecidos en la noche del 27 de Agosto último, de terrenos del cortijo de Molina, de este término, de la propiedad de Bartolomé Ramón Masa, poniéndolos, c.s.o de s.r habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de un sujeto, al parecer gitano, joven, sin poder predecir sus señas, presunto autor de la sustracción.

Señor.

Dos buchis: una, de diecisiete meses de edad, pelo negro, con el hocico blanco y sin hierro ni señas particulares, y otra de quince meses de edad, pelo platero, con pintas negras en los brazuelos, sin hierro, y dos aparejos compuestos de enjalma y cincos de esparto, con cordeles de cáñamo y una jiquima de guita.

Gaucín, 11 de Septiembre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—9724

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 91 del año actual, ruego a todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra, de edad de siete años, pelo castaño, alzada un metro 14 centímetros, raza española, sin defecto físico, y el hierro de la Compañía Félix Agrícola en la malga Izquierda, de la propiedad de Juan Sánchez Barza, vecino de Jimera de Líbar, desaparecida del sitio Cuartón de la Campilluela la no-

che del 4 ó su madrugada del 5 del actual, posviéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucín, 10 de Septiembre de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—9758

GIJON—OCCIDENTE

El señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Territorial de Oviedo, procedente de incidente de pobreza promovido en la misma por D. Simón Rendueles Menéndez, casado, mayor de edad, residente en la Isla de Cíes, para litigar con D. Baldomero Díaz García, acordó se requiera al D. Serén á medio de edictos, por ignorarse el punto de dicha Isla en que tiene su domicilio, para que en término de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la intervención en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, consigne en esta Secretaría la cantidad de 1.069 pesetas 84 céntimos, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo y en la referida Audiencia, apercibéndole que de no verificarlo se procederá á su ejecución por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a D. Simón Rendueles Menéndez, expido la presente en Gijón a 12 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. H. Rafael Cobos. JC—273

GUILA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de la elección de la causa número 73 de 1900, por hurto forestal, contra Justo Elias García Viera, que usaba el nombre de Elias, y otros vecinos de San Nicolás, se ha servido disponer se cite por medio de la presente al referido procesado á fin de que, en el plazo de quince días, se presente ante este Juzgado con objeto de que se constituya en prisión en la Cárcel de este partío, á sufrir el arresto subsidiario correspondiente, á razón de un día por cada cinco peajes, hasta dejar extinguida la cantidad de 375 pesetas 90 céntimos, á que ha sido condenado en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados al Estado.

Y no siendo posible citar personalmente al referido procesado por no constar su domicilio, e ignorándose su paradero, se le hace dicha citación por medio de la presente, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado, se parará los perjuicios á que hayan lugar en Derecho.

Güila, 4 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, José Hernández Araya. JO—9759

LEON

D. Fausto García y García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal en virtud de haber fallecido en el término de Toldaos y carretera de Adanero á Gijón, el dia 7 de Agosto último, un pordiosero que, según noticias, se llamaba Felipe Sevilla Serrano, que decía ser de Valdepellines, de unos veinti y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, habiéndose acordado en dicho sumario llamar por el

presente á los parientes del fallecido á fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan á los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Ejecu-
tamiento Criminal.

León, 17 de Septiembre de 1914.—Fausto García.—Antonio de Paz. JO—9969

LUCENA

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y Secretario de mi cargo, se siguen autos incidentales de pobreza á instancia de Asensio Daurá y Gutiérrez, de esta veintidós, mayor de edad, de estado casado, profesión empleado de Consumos, sobre que se le otorgue el indicado beneficio legal para litigar con la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, D. Francisco Rodríguez Gordillo y D. Pilar Martínez Fernández, como viuda del maquinista D. Miguel Romero y Padilla, y madre y representante legal de los menores Pilar y José Romero Martínez, en cuyos autos se ha dictado providencia mandando conferir testaferro de la demanda, conemplazamiento, á los antedichas personas y á la Abogacía del Estado en esta provincia, para que comparezcan y la contesten dentro de doce días, bajo apercibimiento á aquéllos que, de no verificarse, se substanziará solamente en dicha Abogacía del Estado.

Y no habiendo sido encontrada en la capital de Málaga la D.ª Pilar Martínez Fernández, e ignorándose su actual paradero, se ha mandado, á instancia del actor, se publique la cédula de emplazamiento referente á la misma en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga y en la GACETA DE MADRID, á los fines expresados.

Y con tal objeto expido la presente en Lucena a 4 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Pedro Ramos. JC—267

MADRID—BUENAVISTA

En el incidente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaria, á instancia de D. Amalia de Heredia y Zafra, con su esposo D. Joaquín de Llavebera Alfárez y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza para litigar con aquél en autos de alientos provisionales y pago de 444 expensas, se ha admitido la demanda formulada por la representación de dicha señora y se ha conferido trastajo de ella á los demandados.

En su consecuencia y mediante á ignorar el domicilio y actual paradero del referido demandado D. Joaquín Llavebera, le amplizo por más de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca y conteste á aquéllos, proviniéndole que en mi Secretaría se hallan las correspondientes copias simples de la expresada demanda y de los respectivos documentos, los que le serán entregados tan pronto como se presente, y que si no comparece se parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 15 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. S., Maximino López. JC—276

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y oficina de los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del re-
moviente que al final se redacta, y á la detención de esa persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima ad-

quisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruye por hurto de una caballería, ocurrido en la noche del 2 del actual, al sitio Pelli Aguilera, en término de esta villa, el vecino de la misma D. José Flores Catrero.

Señas del testimoniante.

Un caballo de cuatro años, castrado, alzada un metro 58 centímetros, negro puro, lucero, calzado bajo del pie izquierdo y con el hierro de la Compañía Europa Company.

Morónánchez, 3 de Septiembre de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Je-
sus Ferrál. JO—9895

MONTAFRIO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se reseñan, hurtadas en la madrugada del día 2 del actual, al vecino de esta villa Manuel Pedregosa Trujillo, del cortijo de la Loma del Rey, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado con este fecho en la causa que instruyo por expreso hecho.

Señal.

Un mulo de nueva á diez años, con más de la marca, matado del morrillo, con un bulto en la oreja derecha,

Un mulo rojo, de once á doce años, con menos de la marca, con interiores blancos en los costillares y dos sobre cejas.

Una borra blanca con pelos colorados, marcada con sisa blanca y rucho de ocho meses, ruivo y lámido.

Monteflo, 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—Ra-
món Morales. JO—9726

MONTORO

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán en virtud de lo acordado en el sumario que se inicia en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, i. e. del que refrenda sobre hurto de una caballería.

Diligencias.

Breve de una mula de cuatro años, alzada 1,50, toda víspera, raza española y señas particulares: cara muy clara, raya dorsal negra y ligeramente bruscada, y la marca de la Compañía El Félix Agrícola V, número 10, en el añoza izquierdo, perteneciente al vecino de esta ciudad Juan Barbudo Alcalde, la cual se supone hurtada sobre las nueve ó nueve y media de la noche del día 10 del corriente mes, á las doce de dicha noche, estando atada en unión de otra junto á un sombrío existente en terrenos del cortijo nombrado Prados del Villar, campaña de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido y rendida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona o personas en

suyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 12 de Septiembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—9896

POZADAS

D. Francisco Eugenio Uceda y Garcés, Juez municipal Larredo de esta villa, en proceso de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la buscan y ocupan de la caballería que al final surgió, hurtada el 25 de Julio de 1909, de los ruedos de la villa de La Carlota, á José Pedrosa Sagre, de aquéllos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos; pues así lo tengo acordado por providencia de este fecho, dictada en el sumario que se instruye por expresado del o.

Señal.

Un burro, hoy con unos ocho años, alzada cuando fué hurtado 1,24 metros, pelo ruivo obscuro y el hierro de la Compañía de El Félix Agrícola, letra V, número 4 en la cadera izquierda.

Dado en Pozadas, á 15 de Septiembre de 1914.—El Juez, Francisco Eugenio Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—9901

RUTE

D. José Eguiñaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de la villa y partido de Rute.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura y conducción, en su caso, á la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, de dos sujetos, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran; que en la noche del 1 al 2 del actual conduzcan una yegua ó caballo negro y se apoderaron de cuatro mulas en un cortijo de la propiedad de D. Manuel Echávarri, sitiado en el pago de Pamplina, del término de esta villa, y esas muletas abandonaron después al ser perseguidos por el casero de dicho cortijo.

Dado en Rute, á 8 de Septiembre de 1914.—El Juez, José Eguiñaz.—El Secretario, José Sierra Mier. JO—9202

D. José Eguiñaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una mula, medianas, negras, mojigatas, de cinco años, con un ampuño en la quijada izquierda, y un lunar en el costillar izquierdo, un chinazo en la mano derecha, el hierro, de la propiedad de Jerónimo Simeón Meliñe, australiano la noche del 31 de Julio último, en el partido de Pamplina Alta, de este término municipal, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Rute á 4 de Agosto de 1914.—El Juez de instrucción, José Eguiñaz.—José Sierra. JO—9732

SALAMANCA

D. Francisco Nicolás Ruiz y Fernández Cebrián, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto se informa de todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial proceden á averiguar quién sea el autor ó autores de la subtracción de varias alhajas y otros efectos que al final se expresan, verificando en un baúl equipaje que fué fustigado la noche del 10 del actual en la estación del Norte, de Madrid, con destino á esta ciudad, á la que llegó la madrugada siguiente, sospechando que dicho hecho debió tener lugar en el ferrocarril, en el trayecto que media entre la estación de procedencia y la de destino, poniéndoles á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con las alhajas que se encuentren en su poder si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de este fecho, dictada en el sumario que se instruye por expresado del o.

A alhajas y efectos substraídos.

Un rel. j. de oro, de caballero, con tres tapas, suizo, con 16 rublos, áncora, de los amigos, con llave para la cuerda.

Cuatro alfileres de corbata en un solo estuche: uno, forma flor de lis, con tres perlas regulares y dos brillantes pequeños montados al aire; otro, de una moneda de oro de vintitres y cuartillo, busto de Fernando VII; otro, forma media luna, con un píjaro, con tres perlas piquifinas; y el otro, en forma de cubo y encima media docena de perlas, todos de oro.

Dos navajas de las llamadas de Albatore, con la hoja grabada, tamaño grande.

Una medalla de plata de la Virgen de los Llanos.

Dado en Salamanca, á 11 de Septiembre de 1914.—El Juez, Francisco Nicolás Ruiz.—El Secretario, Acisclo Casapotes.

JO—9847

SALDAÑA

D. Juan Berjón Segura, Juez municipal suplente, de esta villa, en funciones accidentalmente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rackete de las dos caballerías siguientes:

Una mula de cerca de doce años de edad, de seis cuartas de alzada, pelo negro, tiene en la cruz un poco blanco, efecto del asiento de la collera, y en los encuetros y cuello llenos de granos.

Otra de la misma edad y alzada, pelo castaño, oculta un poco de la mano derecha.

Ambas se encuentran hermanas de las otras extremidades y llevan las cabzas y cabezas.

Expresados removientes fueron sujetos durante la noche del 11 al 12 del corriente mes, á Ang.-I Chadrado Casarillo, en el pueblo de Villarrubio, y de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye bajo el número 51 del año actual.

Dado en Saldaña á 16 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Antonio Lora.—Juan Berjón.

JO—9914

SAN FULIU DE LLOBREGAT

D. Manuel Agullera y Arceo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente tercer y último edicto hago saber: Que habiéndose cumplido la devolución de la fianza que afecta á la responsabilidad del cargo de Relojero de la Propiedad que tenía cons-

ituffia el de este partido D. Enrique Cambra y Pintor, que falleció en Barcelona, y anteriormente había prestado los servicios del mismo cargo en el Registro de la Propiedad de Villarreal, ha acordado en providencia del día de hoy, la fijación del presente edicto, a fin de que en el plazo de tres meses, todos aquejados que tuvieren que deducir alguna acción contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo lo formulen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Felíu de Llobregat a 7 de Septiembre de 1914.—Manuel Aguilera.—Por D. Antonio M. nro., Gabriel Barberà.

El infrascrito Secretario certifica: Que el expediente en méritos del cual se libra el presente edicto se instruye de oficio.

San Felíu de Llobregat, 7 de Septiembre de 1914.—Gabriel Barberà.

JO—9735

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1º del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito y llamo a Antonio Figueras Barba, conocido por Manos de Águila, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Francisca, soltero, natural de Anglés, cuya vecindad y paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado para notificársele cierta resolución recogida en el sumario que bajo el número 42, rollo 192, del corriente año, se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido se lo conduzca a las prisiones preventivas de este partido poniéndolo a mi disposición, pues así lo tengo acordado por auto de 20 de Agosto recordado en el expresado sumario.

Santa Coloma de Farnés, 15 de Septiembre de 1914.—Ignacio de Lecea.

JO—9945

SANTAFÉ

D. Juan Robles Ramírez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita y llama a la procesada Inocencia García Flores, hija de Manuel y Josefina, natural y vecina de Pinos Puente, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de profesión su sexo, para que comparezca y se presente en la Cárcel de este partido a cumplir la condena de ocho meses y veintidós días de prisión correccional, que se le ha impuesto en causa sobre corrupción de menores.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan disponer la prisión de dicha procesada, y habida, conducirla a esta Cárcel a los fines acordados.

Santafé, 12 de Septiembre de 1914.—Juan Robles.—El Secretario, Francisco Megías.

JO—9835

SANTANDER—OESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, en providencia del día de ayer, dictada en demanda incidental promovida por el Procurador D. Adolfo Santos Ruano, a nombre de D. María González Abascal, asistida de su padre

D. Miguel González Abascal, a fin de que se declare pobre a aquella demandante para litigar con su marido D. Valentín García Roqués, reclamándole alimentos para ella y la hija del matrimonio de ambos Josefa García González, dando curso a la expresa demanda incidental, tiene acordado se emplee al D. Valentín García Roqués, cuyo paradero se ignora, por edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así se entenderán las suscias diligencias solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para dar cumplimiento a tal acuerdo y sirva de emplazamiento al demandado D. Valentín García Roqués, insertándose en la GACETA DE MADRID, pone la presente en Santander a 25 de Junio de 1914.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Palayo.

JO—272

SANTANDER—OESTE

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por hurto, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, a las once, comparezca ante este Juzgado a fin de rendir declaración, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expidió la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impide, incurrirá en una multa de cinco a 50 pesos, y al procedido se parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho si no comparece.

Denunciado.

Hector Zundel Brillman, calle del Armero, 9, primero.

Santander, 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Juan Ostrillo.

JO—10000

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia por ante mí dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedentes de causa por hurto, contra Francisco Machuca Morillo, de treinta y nueve años, hijo de Juan José y Dolores, jornalero, viudo, natural y vecino de esta capital, con domicilio conocido en calle Ruiz de Alarcón, 8, ó en una fotografía de calle D. María Coronel, junto a la taberna del Barón, se cita a dicho procedendo, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que comparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido de que, no verificándose, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para la debida publicación, expidió el presente cumpliendo lo mandado en Sevilla, a 14 de Septiembre de 1914.—Licenciado Angel Barranco.

JO—9905

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente García Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Leonardo Cofrades Peinado, natural de Novez, vecino de Santa Cruz del

Retamar, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 29 de Agosto último ha sido declarado rebelde Baldomero Iglesias Hernández, procesado en causa seguida en este Juzgado por hurto de un barro, y que como perjudicado se ha reservado al Leonardo el derecho que la Ley le concede por la indemnización de perjuicios por si quiere reclamarlos independientemente de la causa.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de Septiembre de 1914.—Vicente G. Martín, P. S. M., Francisco Ortega. JO—9946

VITORIA

El señor Juez de instrucción de esta capital ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 107 del año actual, citar por la presente cédula a los parientes más próximos y a cuantas personas puedan depoñer acerca de la identidad de un individuo de unos setenta a setenta y cinco años de edad, el cual fue hallado cadáver en las primeras horas de la mañana del día 20 de Agosto último, en el pueblo de Adaga, de esta provincia, a donde había llegado de tránsito en la noche anterior, para que dentro del término de cinco días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración e instruir a los primeros del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dicho fallecido, de aspecto mendigante, vestía pantalón de tela de Vergara rayada, camisa rayada y boina negra, y llevaba consigo un pequeño saco que contenía una chiquita bolsa chocolate en mal estado, un elástico negro, una hebilla, una cazoleta, una gorra de visera color ceniza, un pantalón en muy mal uso, un sombrero blanco de tela y una cartera negra conteniendo un pequeño billete y un pañuelo y tres décimos de la Lotería Nacional, números 7.734, 17.044 y 25.674, correspondientes al sorteo del día 1º de dicho mes de Agosto, expedidos en esta ciudad en las Administraciones número 2 y 3.

Vitoria, 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. H., Antonio Llada.

JO—9599

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Federico de Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor permanente de esta Plaza.

Por la presente requisitoria oíto, llamo y emplazo al paisano Miguel Ortega Muñoz, hijo de Juan y de Ana, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio desbravador, natural de Jerez de la Frontera (Jádis), para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y Alcaldía constitucional de esta villa, comparezca ante este Juzgado, sito calle Mechado, interior, número 8, para responder a las cargas que en la causa que se le instruye por el delito de estafa le resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades para que se practiquen y ordenen todas diligencias, y caso de ser habido será conducido convenientemente a esta Plaza, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta a 9 de Septiembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Federico de Salas.

JG—7956